



ACUERDO No. 083

(26 OCT 2017)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución 18182 del 13 de septiembre de 2017 "Por la cual se establecen los criterios para la distribución y aplicación de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) del año gravable 2016, en el marco de los Planes de Fomento a la Calidad para la vigencia 2017.
2. Que de conformidad con los artículos 2.5.4.4.2.2 y 2.5.4.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones de educación superior oficiales deberán presentar ante el Ministerio de Educación Nacional sus respectivos Planes de Fomento a la Calidad.
3. Que el artículo primero de la Resolución 18182 menciona que a más tardar el 15 de septiembre de 2017 las instituciones de educación superior oficiales deberán presentar ante el Ministerio de Educación Nacional sus respectivos Planes de Fomento a la Calidad, con el fin de obtener los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), en los términos que establece la mencionada resolución.
4. Que la Universidad de Pamplona para optar por los recursos, cumpliendo con las condiciones establecidas en la citada resolución, presentó los documentos de formulación y seguimiento del Plan de Fomento a la Calidad y el nuevo Plan de Fomento a la Calidad 2017 al Ministerio de Educación Nacional
5. Que el artículo segundo de la Resolución 18182 citada, determina la Distribución de los recursos así.



**ACUERDO No. 083**

(26 OCT 2017)

**“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017”**

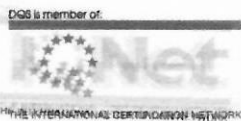
1. El 75% del total de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) que estén destinados a las instituciones de educación superior oficiales para la vigencia 2017, estarán previstos para un primer grupo conformado por las universidades oficiales y el 25% restante para un segundo grupo compuesto por las instituciones de educación superior con carácter de instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, e instituciones técnicas profesionales.
6. Que el Artículo 3. Asignación de recursos. “Aplicadas las reglas de distribución establecidas en el artículo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expedirá acto administrativo mediante el cual fije el monto de recursos que le corresponderá a cada institución de educación superior oficial frente a los recursos apropiados en el presupuesto Ministerio de Educación Nacional, y será comunicado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el monto de recursos asignado a cada institución de educación superior oficial para efectos de que dicha entidad proceda a la elaboración del acto administrativo y giro de los recursos CREE que estén apropiados en su presupuesto para el año 2017.”

“En firme el acto administrativo mediante el cual se fije el monto de recursos antes citado, las instituciones de educación superior oficiales deberá ajustar el valor de los proyectos incluidos en el Plan de Fomento a la Calidad, sin modificar las líneas de inversión propuestas, de acuerdo con los recursos CREE que hayan sido asignados. Hecho lo anterior, dentro de los 15 días calendario siguientes a la publicación de acto administrativo de asignación de recursos, dichas instituciones deberán entregar al Ministerio de Educación Nacional el Plan de Fomento a la Calidad ajustado y aprobado por el máximo órgano de dirección y gobierno.”

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017 con sus respectivos proyectos, relacionando las





**ACUERDO No. 083**

(26 OCT 2017)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017”

líneas de inversión, metas, indicadores, recursos y fuentes de financiación, cuyo texto completo se incorpora de manera anexa al presente Acuerdo como parte integral de su contenido.

Línea de Inversión	Nombre Proyecto	Monto Total	Fuente de Financiación				
			CREE 2017	CREE Vigencias Anteriores	Estampilla	Propios	Otros
Plan estratégico de permanencia	<b>CREE-2017-019:</b> CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYEN AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	\$ 445.710.000	\$ 345.710.000				\$100.000.000
	<b>CREE-2017-022:</b> ADQUISICIÓN DE MATERIAL E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CONDESTINO A LOS DIFERENTES CREAD DE LA UNIVESIDAD DE PAMPLONA						
Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica	<b>CREE-2017-001:</b> DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA PARA LOS PROGRAMAS ACREDITABLES EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 5.294.179.611	\$ 4.327.002.545				\$967.177.066
	<b>CREE-2017-003:</b> DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS ACREDITABLES EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA						
	<b>CREE-2017-004:</b> DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ROBUSTOS A LAS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA						
	<b>CREE-2017-015:</b> SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DE LA CLÍNICA VETERINARIA PARA ESPECIES MENORES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN LA CIUDAD DE PAMPLONA						
	<b>CREE-2017-016:</b> SEGUNDA FASE DE LA ADECUACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA Y CANCHA DE FUTBOL DEL CAMPUS PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA						
	<b>CREE-2017-017:</b> ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA						
	<b>CREE-2017-018:</b> DOTACIÓN DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE MONITOREO, A LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.						
	<b>CREE-2017-020:</b> DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS AULAS DE LAS SEDES DE PAMPLONA, VIRGEN DEL ROSARIO Y EXTENSIÓN VILLA DEL ROSARIO						
	<b>CREE-2017-021:</b> DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SGD POWERFILE ENTERPRISE						
<b>Total</b>		\$ 5.739.889.611	\$ 4.672.712.545				\$1.067.177.066



**ACUERDO No. 083**

**26 OCT 2017**

**"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Señor Rector de la Universidad de Pamplona adelantara ante el Ministerio de Educación Nacional la entrega del Plan de Fomento a la Calidad, dentro de la oportunidad prevista para el efecto, de lo cual informará al Consejo Superior Universitario.

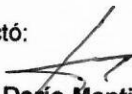
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**SONIA ARANGO MEDINA**  
Presidente Delegado

  
**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
Secretario

Proyectó:

  
**Edwin Darío Mantilla Gómez**  
Profesional Universitario  
Oficina de Planeación

Revisó:

**Javier Mauricio García Mogollón**  
Jefe Oficina de Planeación

  
**José Vicente Carvajal Sandoval**  
Jefe Oficina Jurídica